



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 165-2025-CR/GRL

Huacho, 30 de mayo de 2025

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, la CARTA N° 47-2025-VAUT-PCR-CR/GRL, suscrito por el Sr. Víctor Arturo Uribe Torres – presidente del Consejo Regional, el mismo que pone a disposición del pleno del Consejo Regional la propuesta del presupuesto proyectado del Consejo Regional de Lima, para el periodo 2026.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, en ese sentido el artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867, refiere que: "La misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a su competencia exclusiva, compartida y delegada, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región";

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas";

Que, el primer párrafo del artículo 30° del Reglamento Interno del Consejo Regional, que a la letra dice: "El presidente del Consejo Regional tiene las siguientes funciones y atribuciones, convocar a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Regional, de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento";

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 41° del Reglamento Interno del Reglamento del Consejo Regional de Lima, señala que: "El Consejo Regional se reúne en Sesiones Extraordinarias cuando el presidente del Consejo Regional la convoque o a solicitud de un tercio del número legal de consejeros regionales, en este último caso, la solicitud deberá ser dirigida al presidente del Consejo Regional quien ordena que de inmediato se proceda a citar a los consejeros regionales en la fecha solicitada";

Mediante Informe N° 810-2025-GRL-SCR, el secretario del Consejo Regional pone de conocimiento al presidente del Consejo Regional la propuesta del presupuesto proyectado del Consejo Regional de Lima para el periodo 2026, mediante el cual el Técnico del Área de Presupuesto pone de conocimiento de este despacho el presupuesto proyectado del Consejo Regional de Lima para el periodo 2026, donde describe el proyectado del



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 165-2025-CR/GRL

presupuesto de funcionamiento del consejo, así como el presupuesto por fiscalización, el mismo que se ha obtenido de la genérica de recursos ordinarios, de la fuente de recursos ordinarios del año precedente, cuyo importe es de **S/. 3'157,469.48** (Tres Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 48/100 soles), tal como se demuestra en el informe de la referencia y que a continuación se detalla:

PIA 2025 DESCRIPCIÓN	IMPORTE
PIA 2025, PLIEGO GOBIERNO REGIONAL	S/. 2,105,965,433.00
GENÉRICA: BIENES Y SERVICIOS	S/. 198,819,303.00
FUENTE: RECURSOS ORDINARIOS	S/. 157,873,474.00
PORCENTAJE (LEY N° 31812)	2%
MONTO	S/. 3'157,469.48



Producto de la deducción del presupuesto de fiscalización, el Técnico del Área de Presupuesto remite dos propuestas en relación al presupuesto proyectado del consejo regional para el periodo 2026, tal como se describe a continuación:

PROPUESTA DEL PRESUPUESTO DEL CONSEJO REGIONAL DE LIMA 1

METAS	PRESUPUESTO 2026
META DE FUNCIONAMIENTO	S/. 2'017,343.83
META DE FISCALIZACIÓN	S/. 3'157,470.00
TOTAL	S/. 5'174,813.83

PROPUESTA DEL PRESUPUESTO DEL CONSEJO REGIONAL DE LIMA 2

METAS	PRESUPUESTO 2026
META DE FUNCIONAMIENTO	S/. 2'738,135.83
META DE FISCALIZACIÓN	S/. 3'157,470.00
TOTAL	S/. 5'895,605.83



Asimismo, mediante el Informe N° 007-2025-AGMC-GRL-SCR, el profesional semi junior de la Secretaría del Consejo Regional de Lima, realiza los siguientes resúmenes de proyección de presupuestos:

PRESUPUESTO PROYECTADO	PROPUESTA 1	PROPUESTA 2	DIFERENCIA
META: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2,017,343.83	2,738,135.83	- 720,792.00
ACTIVIDAD: ELABORACION DE ACUERDOS Y ORDENANZAS	1,493,299.56	2,214,091.56	- 720,792.00
2.3.1.3.1.1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	138,240.00	138,240.00	-
2.3.1.5.1.2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	63,431.56	63,431.56	-
2.3.1.6.1.1 PARA VEHICULOS (LLANTAS)	16,800.00	16,800.00	-
2.3.2.1.2.99 OTROS GASTOS (REEMBOLSOS)	126,000.00	126,000.00	-
2.3.2.1.2.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTES	14,300.00	14,300.00	-
2.3.2.1.2.2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	12,480.00	12,480.00	-



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 165-2025-CR/GRL

2.3.2.2.5.1	DIFUSIÓN EN EL DIARIO OFICIAL	40,000.00	40,000.00	-
2.3.2.4.5.1	DE VEHICULOS (SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES)	114,000.00	114,000.00	-
2.3.2.5.1.1	DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	311,760.00	311,760.00	-
2.3.2.5.1.2	ALQUILER VEHICULOS - LEASING	194,880.00	672,000.00	- 477,120.00
2.3.2.6.3.2	SEGURO DE VEHICULOS	22,800.00	22,800.00	-
2.3.2.6.3.3	SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT)	1,080.00	1,080.00	-
2.3.2.9.1.1	LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD	437,528.00	681,200.00	- 243,672.00
ACTIVIDAD: DESARROLLO DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS		293,344.27	293,344.27	-
2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	11,455.70	11,455.70	-
2.3.2.4.7.1	DE MAQUINAS Y EQUIPOS (SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES)	8,000.00	8,000.00	-
2.3.2.7.11.5	SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	8,000.00	8,000.00	-
2.6.3.2.2.1	MOBILIARIO	163,478.57	163,478.57	-
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	102,410.00	102,410.00	-
ACTIVIDAD: ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES		230,700.00	230,700.00	-
2.3.2.9.11	LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERESONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD	230,700.00	230,700.00	-

META: SEGUIMIENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS CONSEJEROS REGIONALES	3,157,470	3,157,470	-
--	------------------	------------------	----------

2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	280,800.00	280,800.00	-
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFI	63,640.40	63,640.40	-
2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	14,551.20	14,551.20	-
2.3.2.5.1.2	ALQUILER VEHICULOS - LEASING	477,120.00	-	477,120.00
2.3.2.9.11	LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS -ASESORES Y ASISTENTES	912,172.00	668,500.00	243,672.00
2.3.2.9.11	LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS -CONSULTORIAS	1,127,186.40	1,847,978.40	- 720,792.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	48,000.00	48,000.00	-
2.3.2.1.2.99	OTROS GASTOS (REEMBOLSOS)	234,000.00	234,000.00	-
TOTAL		5,174,813.83	5,895,605.83	720,792.00

Al respecto mediante la **PROPUESTA 1**: Se distribuyó los gastos de combustible, alquiler de vehículos (propuesto por arrendamiento financiero) y servicios de chofer entre los gastos operativos y los de fiscalización, considerando que estos se utilizan tanto por actividades operativas y de fiscalización, siendo factible la emisión de órdenes de servicio por ambas metas, además permite sincerar la bitácora, la cual contiene las actividades diarias que realizan los choferes en el uso del vehículo; asimismo, permite reducir el importe de gastos operativos en un monto estimado de S/ 720,792.00 soles (setecientos veinte mil setecientos noventa y dos con 00/100 soles). Por otro lado, se incluyeron servicios de consultoría o evaluaciones especializadas (estudio de estructuras, expedientes de contratación, contaminación de suelos y agua, revisión de equipos médicos, entre otros servicios que se ejecutaran conforme se programen los planes de fiscalización).





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 165-2025-CR/GRL

Mediante la **PROPUESTA 2**: los gastos de alquiler de vehículos y servicios de chofer se incluyeron en las actividades operativas, ello atendiendo a la solicitud en ciertas ocasiones de alguno (s) consejero (s), sin embargo, no demuestra el desarrollo real de las actividades de los consejeros, los cuales realizan actividades de representación legislativa y fiscalizadora, y necesitan para ello el apoyo de vehículos y personas asignado como chofer.

Al respecto el Sr. Ángel Ugarte Javier consejero regional por la provincia de Oyón solicita que las propuestas del presupuesto proyectado del Consejo Regional de Lima, para el periodo 2026, sea remitido a la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin de que sea analizado a la brevedad dentro de un plazo prudente.

En **Sesión Extraordinaria del pleno del Consejo Regional**, realizada el día 30 de mayo de 2025, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar y Víctor Fernando Terrones Mayta, in memoriam" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **MAYORÍA** de los consejeros regionales presentes de la sesión extraordinaria del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968, N° 29053 y N° 31433;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realizar una evaluación y estudio de las propuestas del presupuesto proyectado del Consejo Regional de Lima, para el periodo 2026; para su análisis, debate y dictamen final correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en portal web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

Lic ARTURO URIBE TORRES
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL